	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 21/25

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PAGO DE DÍAS COMPENSATORIOS POR LOS DÍAS 14, 15 Y 16 DE ABRIL 2025, PARA EL PERSONAL VINCULADO DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que, la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada de forma indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo.
2. Que, como asociación mixta sin ánimo de lucro, en la que existe participación mayoritaria de un ente del Estado, el régimen jurídico aplicable para su creación, funcionamiento y transformación es el establecido en el código civil y demás normas que lo integren.
3. Que, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa, por razón de lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 80 de 1993 y la vinculación laboral del personal se regula por el Código Sustantivo del Trabajo.
4. Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 de los estatutos, el Director Ejecutivo está facultado, entre otros, para elaborar y aprobar los reglamentos que se requieran para el manejo del personal de la Corporación; de conformidad con el Código Sustantivo de Trabajo y las demás normas vigentes.
5. Que, la Corporación, es una Entidad para la promoción, administración, financiación y operación de programas de acceso y permanencia a la educación superior en el departamento de Antioquia, a través de alianzas que le permita participar en la transformación social de los territorios.
6. Que la Corporación busca favorecer el progreso de manera integral del colaborador, donde se logre el mejoramiento en la calidad de vida laboral durante el desempeño y se afiance su vida personal (familia, sociedad).
7. Que con el propósito de realizar el cambio de los días laborales 14, 15 y 16 de abril de 2025, se considera lo establecido en la Resolución 020-2025 (Incentivo salario emocional, numeral 3. Días Familiares-ley 1857 de 2017), compensando el día 14 de abril de 2025, con un día de la familia correspondiente al primer semestre del año 2025 y para los días 15 y 16 de abril de 2025 se podrá compensar eligiendo dos sábados entre las siguientes fechas: (sábado 08,15,22, 29 de marzo y 05 de abril), en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. horario continuo.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522


Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

8. Que, el cambio de los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, aplicaría únicamente para el personal vinculado directamente con la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
9. Que, en virtud de lo anterior, la entidad requiere aprobar y formalizar las fechas de los días compensatorios por los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, correspondientes a los días laborales de semana santa del año 2025.
10. Que los empleados que ya hayan solicitado y disfrutado el día de la familia del primer semestre del año 2025 podrán acordar con su jefe inmediato y talento humano en que sábado de los propuestos lo compensara.
11. Que los empleados que deseen también compensar el 14 de abril de 2025 con un sábado de las fechas acordadas deberán solicitarlo al jefe inmediato y con copia a talento humano y de ser aprobado, se acordara fecha en la que se compensara.
12. Que si algún empleado no desea acogerse a estas fechas y a lo que establece en esta resolución, deberá trabajar presencialmente los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en su horario habitual y deberá acordar con su jefe inmediato el plan de trabajo y entregables para estas fechas.
13. Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo de LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de los días los días laborales 14, 15 y 16 de abril de 2025, por las fechas que se establecen a continuación:

1. El día 14 de abril de 2025, se dará como la jornada semestral familiar, según lo establece la Ley 1857 de 2017 del CONGRESO DE LA REPÚBLICA y que también lo tiene determinado la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, mediante la Resolución 20-2025 del plan de incentivos.
2. Los días 15 y 16 de abril de 2025, se compensarán eligiendo dos fechas de las siguientes propuestas: (sábado 08, 15, 22, 29 de marzo y 05 de abril), en horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. horario continuo.
3. Si los empleados que ya hayan solicitado y disfrutado el día de la familia del primer semestre del año 2025 podrán acordar con su jefe inmediato y talento humano en que sábado de los propuestos lo compensará.
4. Si algún empleado desea también compensar el 14 de abril de 2025 con un sábado de las fechas acordadas deberán solicitarlo al jefe inmediato y con copia a talento humano y de ser aprobado, se acordará la fecha en la que se compensará.

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522


Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación epm



	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

5. Los empleados que no se acojan a la resolución deberán reportarlo al jefe inmediato y a talento humano y tendrán que trabajar presencialmente los días 14, 15 y 16 de abril de 2025, en su horario habitual y acordaran con su jefe inmediato el plan de trabajo y entregables para estas fechas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, está dirigido al personal vinculado de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESUELVE:

Dada en Medellín, el día 6 de marzo de 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Anexos:	N/A	
Transcriptor:	Andres Felipe Gallego Soto-Profesional de Talento Humano	
Revisó:	Jessika del Carmen Hinestroza Palacios- Profesional Especializada Oficina Jurídica	
Archivar en	Resoluciones 2025	